



Valparaíso, abril de 2022

DE: JUAN ANTONIO COLOMA A. ; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
A: SR. JORGE BERMÚDEZ S ., CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten, solicito se oficie al señor Jorge Bermúdez Soto, Contralor general de la República, para que remita a esta Cámara información respecto de la publicación de anuncios alusivos a la Convención Constitucional, en virtud de los siguientes antecedentes:

Ha llegado a mi conocimiento que la edición correspondiente al día 11 de abril de 2022 del periódico nacional conocido como “Las Última Noticias” contiene en su página número 27 publicidad relacionada a la Convención Constitucional. Este anuncio dice *“Estamos escribiendo la primera Constitución democrática, representativa y paritaria de nuestra historia. ¡Por un Chile justo para todas y todos!”*.¹

Lo anterior llama especialmente la atención si consideramos que el reglamento general de la Convención dispone en su artículo número 38 letra g que es atribución de la presidencia *“disponer la publicación, en los medios de comunicación, de avisos o información, según se requiera”* y que en su artículo 53 establece que *“La Presidencia celebrará los convenios con las instituciones públicas o de la sociedad civil que se requieran para crear espacios de divulgación dirigidos por la Convención en canales de televisión que permitan comunicar de forma general las sesiones de las comisiones, subcomisiones y del Pleno, las votaciones y resoluciones, los cronogramas de trabajo y actividades de la Convención, y los debates y avances que se generen en el proceso.”*

En ninguna de las disposiciones mencionadas anteriormente se otorgan facultades a la presidencia de la Convención para publicar anuncios que emitan juicios de valor respecto del

1 Disponible en: <https://www.lun.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=2022-04-11&EsAviso=0&PaginaId=27&bodyid=0>



procedimiento constituyente. La norma únicamente establece la atribución de la presidencia para publicar avisos o contenido informativo, más no contenido de tipo político como se ha efectuado en la publicación de LUN.

Así, consideramos que este tipo de situaciones no pueden ocurrir en el marco de un proceso constituyente, toda vez que el fin de las atribuciones de la presidencia que tienen que ver con los medios de publicidad es informar a la ciudadanía respecto del trabajo efectuado en comisiones y en el pleno de la Convención.

En mérito de lo expuesto, y con fin de esclarecer la situación respecto a la aparición de publicidad alusiva a la Convención Constitucional en los medios de comunicación, solicito tenga a bien informar a esta Cámara lo siguiente:

1. Quien fue el encargado de ordenar la publicación del anuncio en cuestión en la edición del diario “Las Últimas Noticias” de fecha 11 de abril de 2022.
2. Cuál es el origen presupuestario para el financiamiento de la publicación.
3. Cuanto fue el monto puesto en favor del medio de comunicación “Las Últimas Noticias” para que este publique el anuncio de la Convención Constitucional.



- Fotografía correspondiente al anuncio publicado en LUN con fecha 11 de abril de 2022

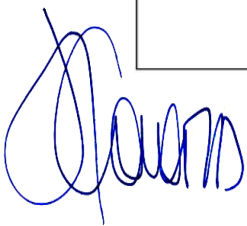


Estamos escribiendo
la primera Constitución
democrática, representativa
y paritaria de nuestra historia.

¡Por un Chile justo
para todas y todos!

#LaConstituciónAvanza
www.chileconvencion.cl

 @convencioncl



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

